

# SUPLEMENTO

AL NUMERO 28 DEL  
Mercurio del Puerto de Matamoros.

Señores Editores del Mercurio.

Matamoros, Mayo 15 de 1835.

Muy Sres. míos:—Por el correo de hoy se há dignado remitirme el Escmo. Sr. Secretario de relaciones el Soberano Decreto adjunto, y siendo del mayor interes su contenido ruego á V. V. se sirvan imprimirlo por un suplemento á su periódico.

Soy de V. V. muy atento y seguro servidor Q. B. S. M.

MARTIN PERFECTO DE COS.

*Comandancia general é inspeccion de los Estados Internos de Oriente.*—Primera Secretaria de Estado. Departamento del exterior.

El Escmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la república, sabed: Que el Congreso General ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º El decreto de la legislatura de Coahuila y Texas de 14 de Marzo del presente año, es contrario en sus articulos primero y segundo á la ley de 18 de Agosto de 1824, en consecuencia las enagenaciones hechas á virtud del citado decreto, son nulas y de ningun valor.

2.º En uso de la facultad que se reservó el Congreso general en el articulo 7.º de la citada ley de 18 de Agosto de 1824, se prohíbe á los estados limitrofes y litorales enagenar sus terrenos valdíos para colonizar en ellos, hasta que se establezcan las reglas que deben observarse para hacerlo.

3.º Si alguno de ellos quisiere enagenar alguna parte de sus valdíos, no podrá hacerlo sin la previa aprobacion del Gobierno General, el que en todo caso será preferido si le conviniere tomarla, y dará al Estado la indemnizacion correspondiente.

4.º Puede el Gobierno General con arreglo á los articulos 3.º y 4.º de la ley de 6 de Abril de 1830, comprar por el tanto al Estado de Coahuila y Texas, los cuatrocientos sitios que dice tiene necesidad de vender.—*Agustin Perez de Lebrija* diputado presidente.—*José Miguel Ramirez* presidente del senado.—*Luis Gonzalez Movellán* diputado secretario.—*José Antonio Quintero* senador secretario.

Por tanto mando se imprima, publíquese y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno en México, á 25 de Abril de 1835.—*Miguel Barragán.*—A D. *José Maria Gutierrez Estrada.*”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, 25 de Abril de 1835.—*Gutierrez Estrada.*

## ESTRAORDINARIO DE ZACATECAS.

*Comandancia General del Estado de San Luis Potosí.*—Ahora que son las siete de la noche acabo de recibir el oficio que á la letra es como sigue:—“Con esta fecha digo al E. S. Secretario de Guerra y Marina lo que copio.—Ahora que son las nueve de la mañana han completado las armas del Gobierno de la Union un triunfo distinguido sobre las tropas, que acaudillaba D. Francisco Garcia, y que pasaban de 5000 hombres, y con un gran tren de artilleria. Dos horas de accion muy reñida en el campo de Guadalupe, fué necesario para conseguir la victoria que creian alcanzar nuestros contrarios, segun el aparato belico con que se presentaron, y las maniobras que practicaron en las llanuras en donde tubieron el arrojado de presentarsenos desde ayer muy temprano. A las cinco de la mañana los ataqué por varias direcciones en su mismo campo con 3400 hombres de todas armas de que se componia el exercito de operaciones de mi mando, pues aunque debia constar de mas número, me decidí á obrar con los que pude reunir en Aguas calientes por no demorar mis operaciones.—Todo pues queda en mi poder: sus cañones, sus armas, sus municiones, y como ochocientos prisioneros; presentando el campo de batalla el cuadro mas horroroso. Por nuestra parte gradúo entre muertos y heridos como 100 hombres. En fin, la sangre ha corrido con profusion por el capricho de D. Francisco Garcia y de estos malos gobernantes que ciegos y obstinados no quisieron atender á la intimacion que les hice ayer á esta misma hora, como consta del adjunto impreso, en que vá tambien inclusa la contestacion descomedida que se me dió.—Conseguido el triunfo en los llanos de Guadalupe segun llevo dicho, forcé mi marcha sin perdida de momento hasta esta ciudad, logrando apoderarme en seguida de todas sus fortificaciones, de varios prisioneros, de los que aun se preparaban á defenderlas, y de sus depositos; quedando por último posesionado de toda la ciudad.—Esta tarde continuá S. E. el General Parres con 500 caballos al Fresnillo y Sombrerete, y de sus operaciones avisaré á V. E. con oportunidad, lo mismo haré luego que el tiempo me lo permita, respecto al detall de la accion de este dia. Los generales, gefes, oficiales y tropa de mi mando han llenado á la vez sus deberes, y todos merecen los mas justos elogios.—Restandome por último congratularme con el Supremo Gobierno por un triunfo que afianzará para siempre la paz, y bien estar de la República, si bien es sensible por los mexicanos que se han sacrificado para conseguirlo; pero de tales desgracias serán responsables á Dios y la nacion los caudillos de una rebelion injusta á todos luces, y sobre la que se les hará cargo á su debido tiempo.—Sirvase V. E. ponerlo todo en conocimiento del E. S. Presidente interino para su satisfaccion; recibiendo V. E. las consideraciones de mi aprecio.—Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.—Dios y Libertad. Cuartel General de Zacatecas, Mayo 11 de 1835.—*Antonio Lopez de Santa Anna.*—Despues de escrito este, resultaron 2700 prisioneros hechos al enemigo:—*Lopez de Santa Anna.*—Señor Comandante General del Estado de S. Luis Potosí.”

Y lo inserto á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.—Dios y Libertad. San Luis Potosí, 12 de Mayo de 1835.—*Francisco Berdejo*—Sr. Comandante General de los Estados internos de Oriente, General de Brigada *D. Martin Perfecto de Cós.*